CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 384 **DE 2022 CELEBRADO ENTRE MINCIENCIAS Y ONA SYSTEMS S.A.S**

X1. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que al momento de la apertura del Proceso de Selección se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso.

3. Que el presente contrato se originó del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002 de 2022, que tiene como objeto la *"Renovar el soporte, mantenimiento y garantías del licenciamiento de las herramientas para: la gestión de logs, análisis de vulnerabilidades, auditoría para la infraestructura tecnológica, y la detección de vulnerabilidades de las aplicaciones web para el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación"*

4. Que luego de surtidas todas las etapas procesales correspondientes, mediante Resolución No. 0494 del 19 de mayo del 2022, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002 de 2022, al proponente **ONA SYSTEMS S.A.S.**, de conformidad con la oferta presentada el 26 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente contrato.

5. Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: *"Renovar el soporte, mantenimiento y garantías del licenciamiento de las herramientas para: la gestión de logs, análisis de vulnerabilidades, auditoría para la infraestructura tecnológica, y la detección de vulnerabilidades de las aplicaciones web para el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación"*

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. POR PARTE DE EL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.1.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
3.1.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3.1.1.3 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
3.1.1.4 Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
3.1.1.5 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3.1.1.6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
3.1.1.7 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
3.1.1.8 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.minciencias.gov.co

3.1.1.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
3.1.1.10 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
3.1.1.11 Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
3.1.1.12 Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
3.1.1.13 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni su representante legal está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
3.1.1.14 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
3.1.1.15 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.1.2.1 Cumplir el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, el anexo (Anexo Ficha Técnica) y la propuesta presentada.
3.1.2.2 Hacer entrega del certificado del soporte, mantenimiento y garantías del licenciamiento por 12 meses según anexo técnico y registrar ante el fabricante, a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.1.2.3 Prestar el servicio de soporte para la solución, en la modalidad 7X24, 7 días a la semana, por 24 horas, a las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad, el soporte deberá prestarse vía telefónica y virtual, según los siguientes ANS establecidos dicho soporte deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios:

Alcance del Impacto	Tiempo de Atención		Tiempo de Solución	
	Telefónico/remotamente	en sitio	Telefónico/remotamente	en sitio
Crítico o Impacto Tipo 1	Inmediato	1 hora	2 horas	4 horas
Medio o Impacto Tipo 2	1 hora	2 horas	3 horas	6 horas
Bajo o Impacto Tipo 3	2 horas	6 horas	4 horas	8 horas

CRÍTICO / ALTO (Impacto 1): Son aquellos que suponen una caída importante de producción con un grave impacto en el servicio a usuarios. Son los problemas que cumplen con las siguientes condiciones:

Errores que impiden el acceso a una parte importante de la funcionalidad de la aplicación y, por ende, la operatividad de la misma.
Errores que dan lugar a la caída de alguna aplicación o sistema que haga uso de la solución.
Errores que en términos de necesidades del negocio y/ o de número de usuarios afectados tienen un peso significativo.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.minciencias.gov.co

MEDIO (Impacto 2): Problemas o defectos que afectan un área específica de la plataforma o software instalado, estando parcialmente fuera de servicio, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando degradación del rendimiento ni impacto para el cliente. Son aquellos problemas que denotan errores en la funcionalidad (bloqueo de parte de ella).

BAJO (Impacto 3): Son aquellos problemas que denotan errores de formato (colores, solapamiento de elementos en la pantalla, faltas de ortografía), información adicional inexistente o inadecuada (mensajes de error, información de ayuda, etc.), consultas generales y problemas secundarios sobre funcionalidades activas, fallos en la documentación, imperfecciones de proyecto y consultas operacionales asociadas a fallas menores. Para los casos de bajo impacto, el horario de atención se limita a horario de oficina.

3.1.2.4 Entregar a Minciencias el certificado de 10 horas de servicio de soporte especializado en la modalidad 7X24, 7 días a la semana, por 24 horas, a las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad con respecto a la solución de Tenable (el soporte deberá prestarse vía telefónica, presencial y virtual) en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento los requisitos de ejecución del contrato.

3.1.2.5 Presentar un reporte o informe de las actividades realizadas del soporte solicitado por la entidad, el cual debe contener un resumen técnico escrito de las actividades realizadas, diagnóstico del problema y/o mejora, estableciendo las causas, descripción de pruebas y acciones realizadas, aplicación de la solución y estabilización del servicio y tiempo que se necesitó para completar la labor.

3.1.2.6 Realizar las ventanas de mantenimiento en los horarios estipulados por MINCIENCIAS.

3.1.2.7 Aceptar y cumplir los lineamientos de las políticas de seguridad de la información establecidas por MINCIENCIAS.

3.1.2.8 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($56.599.206) incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40322 del 11 de marzo de 2022, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

QUINTA - FORMA DE PAGO: MINCIENCIAS pagará al contratista el valor mediante un único pago a la entrega del certificado de la renovación del servicio de soporte, mantenimiento y garantía del licenciamiento de Tenable según características de la Anexo Ficha Técnica de conformidad con el valor propuesto en la oferta económica, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Para el pago se requiere: a) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales; b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c) Autorización de pago (A206PR08F08); d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.minciencias.gov.co

corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura electrónica en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura electrónica no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. Si la factura electrónica es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura electrónica.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda, la cual debe incluir entre otros los siguientes campos:

- PCI o rubro desde el cual se pagará la factura
- Número de contrato u orden de compra que se está pagando
- Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociará la factura en la plataforma del Ministerio de Hacienda https://minhaciendafe.olimpiait.com/, para su aprobación o rechazo.

Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta por 45 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

Nota: No obstante, el servicio de soporte, mantenimiento y garantía del licenciamiento de Tenable es por 12 meses.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: MIN CIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información o quién haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b. Comunicar en forma oportuna a la al ordenador del gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE LA CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.minciencias.gov.co

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. El supervisor puede ser variado en su designación por el ordenador del gasto sin necesidad de modificación contractual.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OCTAVA - PROTECCIÓN CONTRACTUAL: MINCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

8.1. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de doce (12) meses a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de este y tres (3) años más.

PARÁGRAFO I.- En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

8.2 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

8.3 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MINCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de MINCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, MINCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.minciencias.gov.co

8.4 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de MINCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligada a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

8.5 INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

NOVENA - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

9.1 CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del EL CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de MINCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.2 SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

9.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2**. Por cumplimiento del objeto del contrato. **3**. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **4**. Por mutuo acuerdo de las partes.

9.4 PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a MINCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale MINCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que MINCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

9.5 MULTAS: En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, MINCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por MINCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.minciencias.gov.co

9.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

9.7 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias.

MINCIENCIAS podrá mediante Resolución motivada y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso decretar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en el numeral 9.3, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

10.1 El estudio previo, el pliego de condiciones y todos los documentos que dieron origen al mismo.
10.2 La Resolución No. 0494 del 19 de mayo de 2022, por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002 de 2022.
10.3 Los Anexos Técnicos.
10.4 La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

VoBo: José Manuel Luque González – Secretario General

Revisó: Julibeth de León / Contratista / SEGEL

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.minciencias.gov.co